CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS ENFRIADORAS DE CLIMATIZACIÓN DEL KULTUR ARETOA DE LEIOA.

Código Contratación	17/2020-2698G
Contrato sujeto a regulación armonizada	**XSI** NO
Tramitación expediente	**X Ordinario,** Urgente, Emergencia, Anticipada
Tipo	**X Abierto** Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) es abierto Abierto super -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A. PODER ADJUDICADOR

1. **Poder adjudicador:** Ayuntamiento de Leioa.
2. **Órgano de contratación:** Alcaldía.
3. **Responsable del contrato:** Matxalen García-Etxabe Monasterio, Arquitecto Técnico
4. **Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:** Elexalde Auzoa, 1. 48940 Leioa (Bizkaia) / 944008000 / erosketak@leioa.net
5. **Perfil del contratante:** http://www.leioa.net/es/tramites_gestiones/anuncios/Anuncios+de+Contratacion.html

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción del servicio

La sustitución de los equipos generadores de frío, del sistema de climatización existente en la Kultur Aretoa de Leioa según lo establecido en el PPT, debido al importante deterioro de los equipos existentes.

2. Necesidades a satisfacer

Sustituir las actuales enfriadoras del Kultur Aretoa de Leioa, según lo recogido en el PPT.

3. Codificación

- Descripción CPV: Equipos de refrigeración y ventilación.
- N.º CPV: 42500000-1
- CPV complementarios:
 45331231-4 Trabajos de instalación de equipos técnicos de refrigeración
 45232151-5 Trabajos de construcción de reacondicionamiento de canalizaciones de agua
 38551000-2 Medidores de energía
 45510000-5 Alquiler de grúas con maquinista

4. Lotes

- División en lotes: NO
- Justificación de la no división en lotes: No es indicado lotear ya que la instalación-izado,

colocación y funcionamiento posterior forman parte de una instalación única, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Se trata de una obra lineal, donde los trabajos que se ejecutarán deben estar coordinados (desmontaje y montaje) y ejecutados según la programación de obra con el fin de generar las mínimas afecciones al funcionamiento del edificio por parte de sus usuarias y usuarios.

- Descripción e importe de lote: -
- Limitación a la participación/adjudicación: -

5. Admisibilidad de variantes

NO PROCEDE

6. Naturaleza jurídica

X Administrativa Privada
X Mixto: Al comprender el contrato tanto prestaciones calificadas de obras como de suministros, se trata de un contrato mixto, tal y como establece el artículo 18 de la Ley 9/2007, y siendo la prestación de mayor importancia económica el suministro, se aplicará la normativa aplicable al contrato de SUMINISTROS.

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

a. El presupuesto neto de licitación es de 237.936,56 € (doscientos treinta y siete mil novecientos treinta y seis euros y cincuenta y seis céntimos) IVA excluido.
b. IVA: 49.966,68 €
c. Presupuesto base: 287.903,24 € IVA incluido

Para ver el desglose del precio, acceder a la cláusula 4 del documento técnico.

2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 237.936,56 € (doscientos treinta y siete mil novecientos treinta y seis euros y cincuenta y seis céntimos) IVA excluido.
Valor estimado Lotes: -

3. Sistema de determinación del precio.

d. Tanto alzado:
e. Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones):
f. Precios unitarios: **X.** Para ver el desglose del precio, acceder a la cláusula 4 del documento.
g. Tarifas:
h. Otro sistema:

4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA) y aplicación a partida presupuestaria.

Las anualidades presupuestarias del contrato y la aplicación presupuestaria del gasto del contrato

son: Año 2021 Partida 00800 45900 6220202

5. Revisión de precios:

NO PROCEDE

6. Financiación con Fondos externos:

i. **NO**
j. Tipo de fondo: -
k. % de cofinanciación:-
l. Logotipo de entidad financiadora: -

7. Forma de pago:

El pago del precio se llevará cabo en la forma establecida en el art. 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo preceptuado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Conforme a lo previsto en los arts. 198.2 y 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la constatación del cumplimiento del contrato exigirá, por parte de la Administración, un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características. A la Intervención de la Administración correspondiente le será comunicado, cuando ello sea preceptivo, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.

El adjudicatario tiene derecho al abono conforme a los precios convenidos, de los suministros efectivamente entregados, instalados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y sus modificaciones, si las hubiera.

El adjudicatario facturará la totalidad del importe tras la entrega e instalación del suministro.

El adjudicatario emitirá la factura correspondiente en un plazo de diez días naturales desde la entrega a conformidad municipal del suministro. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección. En el caso de servicios de tracto sucesivo, las facturas se deberán remitir en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

En definitiva, el Ayuntamiento comprobará el ajuste de los importes facturados a la programación realizada, a los precios contratados, y a las actividades extraordinarias que en su caso se hayan autorizado, abonando las que se hayan realizado de forma efectiva.

El abono se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de presentación de la factura en formato electrónico mediante la utilización de la plataforma gratuita del Gobierno Vasco que las empresas pueden descargar en www.e4faktur.com a fin de generar documentos en el formato exigido.

Las facturas se registrarán, por parte del adjudicatario, en el portal de facturación electrónica del

que dispone el Udala y cuya dirección es https://fakturae.leioa.net/uinvoicer_portal/login_goHome.action?style=P4806400J
Las facturas habrán de ser conformadas y aprobadas por el órgano correspondiente, realizándose el pago mediante transferencia bancaria.

8. Abonos a cuenta:

NO PROCEDE

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

El contratista estará obligado a entregar e instalar los bienes objeto del contrato, en el plazo de **TRES (3) MESES,** a contar desde la fecha del acta de replanteo.

2. Plazos parciales:

NO PROCEDE

3. Prórroga:

NO SE CONTEMPLAN

4. Plazo de garantía:

2 AÑOS, plazo mínimo.

5. Lugar de ejecución del contrato:

Kultur Aretoa de Leioa, situado en la plaza Jose Ramón Aketxe, 11, 48940, Leioa. Bizkaia.

E. GARANTÍAS

1. Garantía definitiva:

5% del importe de adjudicación, excluido el IVA

2. Garantía complementaria

NO SE CONTEMPLA

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

La solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

El volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos una vez y media del valor estimado del contrato (356.904,84 €).

Su acreditación se realizará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial en el que el empresario deba estar inscrito,

y declaración del/la empresario/a indicando el volumen de negocios de la empresa. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil aportarán sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. Solvencia técnica o profesional

La indicación de la solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

Experiencia en suministros e instalación del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de suministros efectuados en los últimos tres años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (166.555,59 €).

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Solvencia técnica empresas de nueva creación:

A. HABILITACIÓN PROFESIONAL

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de

subcontratar.

3. Clasificación empresarial NO

• Grupo, subgrupo y categoría exigibles. **SUSTITUTIVO** DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL.

- Grupo: No procede
- Subgrupo: No procede
- Categoría exigible: No procede

G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

La presentación de ofertas debe realizarse EXCLUSIVAMENTE de FORMA ELECTRÓNICA. Para poder enviar las ofertas de forma telemática, las empresas o entidades interesadas deberán disponer de un certificado de firma electrónica y acceder a la página http://www.contratacion.euskadi.eus dentro del apartado Licitar Electrónicamente

Si tienen cualquier duda pueden ponerse en contacto con el Servicio de Atención a Usuarios en el teléfono 945016298 que les ayudará a configurar sus equipos y realizar los envíos. Es recomendable hablar con dicho servicio lo antes posible para realizar la configuración en los ordenadores y hacer una prueba antes del fin de plazo de presentación de ofertas del expediente.

1. **Archivo N.º 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

- Declaración responsable, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (DEUC), conforme al modelo que se publicará junto a cada contratación.

- En caso de constituir una unión de empresarios o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC y cumplimentarse por todos los miembros de la unión de empresarios, y, en su caso, por las entidades cuya solvencia se integrase. En el compromiso se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Cada empresa deberá presentar su DEUC. También deberá presentarse un DEUC por las empresas cuya solvencia se integrase.

- Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente, ajustada al Anexo II.

- Declaración responsable relativa al cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, de protección del medio ambiente, protección de datos y propiedad intelectual ajustada al Anexo III.

- Datos a efectos de recibir notificaciones y comunicaciones electrónicas, ajustada a la adenda del Anexo IV.

- En su caso, declaración de confidencialidad en los términos indicados en la cláusula 5.2.4º del presente pliego.

- Anexo V: En los casos en los que se prevea subcontratar parte de la prestación, los licitadores deberán presentar una declaración responsable, donde indiquen el nombre o perfil empresarial,

definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

En el caso de que se adjunte información relativa a los Archivos nos. 2 y 3 en este apartado, la licitadora quedará excluida del proceso.

2. Archivo N.º 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A JUICIOS DE VALOR.

-MEMORIA TÉCNICA.

-En los casos en los que se prevea subcontratar parte de la prestación, los licitadores deberán presentar información técnica relativa a la parte que desean subcontratar.

En el caso de que se adjunte información relativa a los Archivo nº 3 en este apartado, la licitadora quedará excluida del proceso.

3. Archivo N.º 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo I del presente Pliego.

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

Dentro de los **35 días naturales siguientes al del envío del anuncio al DOUE**

2. Lugar:

PLATAFORMA ELECTRÓNICA

3. Presentación Electrónica de las ofertas:

SI
Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas: http://www.leioa.net/es/tramites_gestiones/anuncios/Anuncios+de+Contratacion.html.

I. MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE/A:

- Titular: Alcalde/Alcaldesa.
- Suplente: Concejal /a en quien delegue.

VOCALES:

- Titular: Secretario/a General.
- Suplente: Según Decreto de sustitución de/la Secretario/a General.

- Titular: Interventor/a Municipal.
- Suplente: Según Decreto de sustitución de/la Interventor/a Municipal.

SECRETARIO/A:

- Titular: TAE Letrado/a Responsable de Contratación.
- Suplente: Según Decreto de sustitución de/la TAE Letrado/a Responsable de Contratación.

. Comité de expertos: NO PROCEDE

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

Criterios sometidos a juicio de valor: (hasta un máximo de 20 puntos)

MEMORIA TÉCNICA (Ejecución técnica de la instalación): Se presentará una memoria técnica en la que se detalle los criterios para el correcto y fiel desempeño de los trabajos a ejecutar. No deberá exceder las 20 páginas (10 hojas por ambas caras o 20 hojas por una cara). No se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada y tamaño y tipo de la letra garamond 12. El orden de exposición seguirá los puntos a valorar:

-La organización y metodología propuesta (hasta 5 puntos)

-Los recursos humanos y materiales asignados para la ejecución de los trabajos (hasta 5 puntos)

- El plan de las instalaciones con los diagramas correspondientes (hasta 5 puntos)

- Las medidas adoptadas para reducir la afección a los vecinos y las zonas previstas de acopios durante la ejecución de los trabajos (hasta 5 puntos)

Criterios evaluables mediante fórmulas: (hasta un máximo de 80 puntos)

1.- PRECIO: hasta un máximo de 46,40 puntos.

Se dará la máxima puntuación (46,40 puntos), a la oferta más ventajosa, siguiendo el modelo de proposición económica recogido en el Anexo I del presente pliego, y el resto de las ofertas se valorarán de la siguiente forma:

$$\text{Puntuación otorgada} = \frac{46{,}40 \text{ X Menor oferta (precio) de las recibidas}}{\text{Oferta (precio) que se quiere valorar}}$$

Se deberá adjuntar un cuadro de precios unitarios (dentro del Anexo I proposición económica), referente a las unidades contempladas en el cuadro de precios que se recoge en el proyecto. Estos precios unitarios no serán valorados, únicamente se utilizarán en caso de que haya que ejecutar alguna actuación que no esté contemplada en el proyecto inicial, o haya que establecer precios contradictorios.

2.- AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTÍA: hasta un máximo de 33,60 puntos.

Por la ampliación del plazo establecido en pliegos, a razón de 0,35 puntos por cada mes.

2. Criterios de desempate:

Cuando dos o más empresas licitadoras empaten en cuanto a la proposición más ventajosa, el contrato se adjudicará a aquella que, en el momento de presentar la oferta, en orden jerárquico:

1) Tenga mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

2) Tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.

3) Tenga mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.

Finalmente, el sorteo se usará, solo en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

En cualquier caso, cuando las circunstancias concurrentes así lo aconsejen, se podrá solicitar informe de la Junta Asesora de Contratación Administrativa.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o presuntamente temerarias las ofertas que se encuentran en los supuestos previstos en el artículo 149 de la LCSP y en el artículo 85 del RD 1098/2001.
En cualquier caso, cuando las circunstancias concurrentes así lo aconsejen, se podrá solicitar informe de la Junta Asesora de Contratación Administrativa.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

NO PROCEDE

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESPECIFICAR

Lo establecido en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas. Además de ello:

Tal y como se recoge en el PPT, en todos los casos, deberemos de tener en cuenta y aplicar la siguiente legislación:

-Lo establecido en la cláusula 1.3 del documento técnico.
-Lo establecido en la cláusula 6.7 y 6.8 del documento técnico.
-Lo establecido en la cláusula 6.10, 6.11, 6.12 y 6.13 del documento técnico.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las establecidas en la Cláusula 15 del PCAP.

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria será responsable de indemnizar por los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta la responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.

A estos efectos, la empresa adjudicataria está obligada a formalizar una póliza de Responsabilidad Civil con los siguientes límites y coberturas:

- Responsabilidad Civil de Explotación con un límite no inferior a 300.000 euros y franquicia máxima de 5.000 euros.
- Responsabilidad Civil Post Trabajos con un límite no inferior a 300.000 euros y franquicia máxima de 5.000 euros.
- Responsabilidad Civil Patronal con un límite no inferior a 300.000 euros y franquicia máxima de 5.000 euros.
- Sublímite por víctima Responsabilidad Civil Patronal no inferior a 150.000 euros.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

NO SE CONTEMPLAN

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, en los términos establecidos en el apartado 14.2 del PCAP, debiendo ser ejecutada por el adjudicatario, la parte correspondiente a la gestión del servicio, asumiendo directamente la responsabilidad de la calidad de la prestación del mismo.

O. SUBROGACIÓN

NO PROCEDE

P. RECURSO ESPECIAL: SI

El recurso administrativo especial tendrá carácter potestativo, y el plazo de interposición será de 15 días hábiles computados conforme a lo previsto en el artículo 50 LCSP.

La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso (Registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales, c / Donostia - San Sebastián 1, 01010 Vitoria -Gasteiz).
En el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la misma naturaleza que las previstas en el artículo 49 LCSP, cuya adopción se solicite. A este escrito se acompañará:

a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.
b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del periódico oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
d) El documento o documentos en que funde su derecho.
e) El justificante de haber anunciado previamente la interposición del recurso.

Q. ART 159.5.g) LCSP.- FORMALIZACIÓN en caso de proced. ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO

NO PROCEDE la aplicación de este artículo

R. PROTECCIÓN DE DATOS

-La ejecución del contrato requiere por parte del contratista el tratamiento de datos personales

NO

-Se ceden datos personales por parte del Ayuntamiento al contratista:

NO

-Finalidad para el cual se ceden dichos datos:

ALEXANDER MENDIOLA CASTRO

Firmado digitalmente por ALEXANDER MENDIOLA CASTRO
Fecha: 2021.03.12 13:24:50 +01'00'

TAE Contratación